

**CIRCULAR
CNBS No.013/98**

CIRCULAR ENVIANDA AL SISTEMA FINANCIERO

Estimados señores:

Nos permitimos transcribir a usted, la Resolución adoptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.290/21-07-98.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que la estabilidad del Sistema Financiero se debe garantizar a través de un alto grado de transparencia y disponibilidad de información, para el eficiente desempeño de los intermediarios financieros.

CONSIDERANDO: Que es necesario publicar información de una manera más ágil y oportuna.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer y mantener debidamente actualizada una Central de Riesgos que permita contar con información de los deudores relacionados con las instituciones supervisadas.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en el Artículo 14 numerales 4 y 8 de su Ley Orgánica, en sesión celebrada el 21 de julio de 1998, resolvió:

1. Aprobar el “MANUAL DE INSTALACIÓN Y DE USUARIO” que se adjunta, documento que constituye una guía para que personal de las instituciones financieras puedan preparar sus microcomputadoras para acceder a información pública y de la Central de Riesgos, por medio de la red informática denominada “CNBS-NET”, que esta Comisión pondrá a disposición a través de la Superintendencia de Bancos, Seguros e Instituciones Financieras a partir del 1 de agosto del presente año.

2. La presente Resolución es de ejecución inmediata.”

Atentamente,

FERNANDO VEGA M.
Presidente

JUAN CARLOS PÉREZ CADALSO A.
Comisionado Suplente y Secretario a.i.